

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

6240 Acuerdo de 5 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones de programas de promoción y difusión de la cultura para el ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 589204

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589204>)

A la vista del informe-propuesta del Técnico de Secretaria General y Secretario de la Comisión Informativa de Cultura D. Juan C. Navarro González y del Director de la Casa Municipal de Cultura D. Liborio Ruiz Molina, de 30 de septiembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Cultura.

Resultado que se ha emitido Retención de Crédito por la Intervención Municipal por importe de 11.000,00 € consignados en la partida 334.48901 (subvenciones a instituciones Promoción y Difusión de la Cultura. RC. 14940-2021).

Resultando que la propuesta de convocatoria que se adjunta está adaptada a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de acuerdo con las Bases aprobadas por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de Diciembre de 2004.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones en el ámbito de los Programas de Promoción y Difusión de la Cultura, a asociaciones y particulares del Municipio de Yecla, ejercicio 2021, que se regirá por las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura.

2. La convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

1. Objeto y Fines: Podrán financiarse al amparo de la presente convocatoria los proyectos que conlleven la promoción y difusión de la cultura, que se encuadran en la subfunción de gastos 334- Promoción y Difusión de la Cultura, en el Municipio de Yecla, con la finalidad de contribuir con eficacia al cumplimiento de los objetivos que se planteen para una optimización de los recursos disponibles

2. Previsiones Presupuestarias para el ejercicio 2021: Las previsiones presupuestarias para el presente ejercicio 2021, vienen contempladas en las cuantía y partida siguientes: Partida 334.48901. (Subvenciones a instituciones Promoción y Difusión de la Cultura) 11.000 €; R.C 14940-2021.

3. Lugar y Plazo de Presentación de Solicitudes: Las solicitudes de subvención, que se realicen al amparo de la presente convocatoria, se podrán

presentar en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 15 días hábiles posteriores a la publicación del anuncio en el BORM. Las solicitudes de asociaciones con personalidad jurídica propia deberán realizarse telemáticamente de acuerdo con la obligación que tienen las personas jurídicas de relacionarse telemáticamente con la administración de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria podrán financiar proyectos que se extiendan durante el año de la convocatoria, 2021.

5. Documentación La documentación a presentar es la reseñada en el artículo 5 de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura y los anexos que se pueden retirar en Secretaría General del Ayuntamiento y que se encuentran publicados en la pagina web del ayuntamiento (www.yecla.es)

6. Requisito formal de inclusión del Ayuntamiento como patrocinador: Será requisito obligado insertar en todos lo folletos, programas, cartelera y cualquier otro medio de publicidad y/o difusión de la actividad subvencionada el escudo del Ayuntamiento y la mención Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Concejalía de Cultura, con el mismo rango que el logotipo de la entidad organizadora, o la mención verbal de que la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Yecla patrocina la actividad, en las comunicaciones orales.

7. Criterios de Concesión:

- Garantizar el respeto a la equidad en la distribución de ayudas, valorando el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en el caso de cesión de instalaciones y/o locales municipales, suministros o cualquier otro recurso necesario.

- No podrán concurrir a esta convocatoria aquellas asociaciones que pertenezcan a una institución superior si ésta dispone de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Yecla, ni aquellas que tengan establecidas un convenio con el Ayuntamiento en el que expresamente se les prohíba participar en la presente convocatoria de subvenciones. Tampoco podrán concurrir aquellas personas físicas o entidades que hayan sido objeto de subvención en años anteriores y no hayan justificado la ejecución completa del proyecto para el que obtuvieron la misma.

- De igual manera no podrán ser objeto de subvención los proyectos que contemplen la edición de monografías o publicaciones seriadas puesto que las mismas serán valoradas y subvencionables, en su caso, a través de la partida presupuestaria correspondiente de la Concejalía de Cultura.

- La partida presupuestaria se distribuirá proporcionalmente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en base a los criterios establecido en el art. 6 de la bases reguladoras y específicamente los siguientes:

- Interés del proyecto y presentación detallada del mismo (máximo 25 puntos).

- Recursos Propios Aportados (máximo 50 puntos).

- Beneficiarios Directos de la actividad-Socios (máximo 25 puntos).



3. Dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el B.O.R.M., Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, www.yecla.es.

Yecla (Murcia), 8 de octubre de 2021.—La Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, María Remedios Lajara Domínguez.